Asunción, 23 de agosto de 2.019.-

Expte. con M.E. central: N° 5438/19, SIMESE N° 92550/2.019.

DICTAMEN N° 2032/19.

Señora
Lic. Rosa María Miranda, Responsable, Directora General
Dirección Administrativa – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
DNVS – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Edith López Benítez, Abogada, por la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en el marco de los expedientes precedentemente individualizado se dirige a Ud. a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, en fecha 23 de agosto del 2.019, fue recepcionado ante la secretaría de la Asesoría Jurídica, el Memorando DNVS-DA N° 28/2019, de la Responsable de la Dirección Administrativa, Lic. Rosa María Miranda, por la cual solicita Dictamen con justificación de".. *los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante*"(Sic.), solicitado por la DNCP a través de la Nota DNC N° 15.975/2019, en referencia a "**MOTIVO DE NO DIFUSION**" en el marco del LCI N° 01/2019 "*LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA"- PLURIANUAL*- ID N° 368.846.

Que, cabe resaltar que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, cuenta con instalaciones edilicia propia, ubicada en Iturbe N° 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno de la Ciudad de Asunción, utilizado para oficinas, sin contar con espacio disponible para el Departamento de Archivo, que por la disposición de la Contraloría General de la República, los documentos deben ser archivados durante 10 años, y a fecha se cuenta con una gran cantidad de documentos sin posibilidad de acceder a la destrucción de los mismos por no contar con el tiempo citado.

Que, la DNVS, se encuentra en la tarea de contar con expedientes electrónicos en los trámites realizados ante la misma. A la fecha existe la imperiosa necesidad de contar con espacios amplios, aireados para la guarda y seguridad de los documentos controlados por la DNVS y que el inmueble se encuentre cerca de las oficina central de la DNVS, debido a la necesidad de contar con los expedientes a mano en casos de requerimientos por usuarios dentro de los trámites de registros sanitarios.

Que, el Departamento de Archivo de la DNVS, se encuentra ubicado en el inmueble arriba individualizado desde el 2015, y se han realizado mejoras y acondicionamientos del edificio para la utilización correcta de los espacios, y se puede acceder a la misma, incluso a pie, dando una facilidad, rapidez y eficacia en la obtención de los documentos requeridos y a la fecha el Estado Paraguayo no cuenta con un local que pueda brindar este servicio.

Que, cuanto a costo beneficio, una mudanza y acondicionamiento de otro inmueble, , acarrearía mayor gasto para el Estado Paraguayo.

Por lo tanto, por las breves consideraciones arriba citadas, esta Asesoría Jurídica, aconseja a continuar con el arrendamiento de la Finca N° 6100 del Distrito de San Roque de la Ciudad de Asunción, con Cta. Cte. Catastral N° 12-0130-16 , situado en Manuel Domínguez N° 1063 esquina Avda. Brasil de la Ciudad de Asunción, con trámite LCI N° 01/2.019. ID N° 368.846.

.

Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.

Abog. Edith López Benítez
Asesoría Jurídica
Dir. Nac. de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria * Asesoría Jurídica *